

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A.  
SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	115 ptas.
Billete nocturno y festivo	120 ptas.
Billete reducido	105 ptas.
Billete pensionista	58 ptas.
Billete Playa Camposoto	130 ptas.

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 1999.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 3 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 3937/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A.  
CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	115 ptas.
Bonobús ordinario (10 viajes con transbordo)	830 ptas.
Bonobús especial (10 viajes con transbordo)	410 ptas.
Tarjeta mensual universitaria (limitación 100 viajes/mes)	4.300 ptas.
Billete especial	175 ptas.

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 1999.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 3 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Almería. (PD. 3939/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE ALMERIA, S.A.  
ALMERIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	105 ptas.
Bono-Bus (10 viajes)	800 ptas.
Bono-Bus Pensionista (10 viajes)	310 ptas.
Bono-Bus Universidad (20 viajes)	1.200 ptas.
Tarjeta Mensual (libre uso)	3.520 ptas.
Tarjeta Mensual Estudiante (libre uso)	2.990 ptas.
Billetes especiales	125 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 3 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhama de Granada (Granada). (PD. 3951/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico y comercial	
Cuota fija o de servicio	250 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	37 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	50 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo Organismos Oficiales	
Cuota fija o de servicio	250 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única/trimestre	37 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	500 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	70 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A	618 ptas./mm
Parámetro B	1.009 ptas./l/s
Fianzas	
Uso doméstico, industrial, comercial y Organismos Oficiales (contadores entre 13 y 19 mm)	1.000 ptas.
Uso industrial (contadores de 20 mm en adelante)	2.000 ptas.

Para los suministros contra incendios, suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, suministros con contadores de calibre superior a 50 mm y excepcionales sin contadores, las fianzas se calcularán de acuerdo con los criterios que se establecen en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3576/98).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1051/93, por importe de 200.000 ptas., constituido en fecha 2.11.93 por Composán Distribución, S.A., CIF A-79835922, a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 23 de octubre de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.*

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación a los responsables subsidiarios de la puesta de manifiesto del expediente y la previa audiencia para, en el plazo de diez días, alegar y presentar las justificaciones que estime oportunas, como trámite previo a, en su caso, derivar la responsabilidad por deudas a la Hacienda Pública Autónoma del deudor principal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 y 40 de la Ley General Tributaria en la redacción dada por las Leyes 10/1985, de 26 de abril, y 25/1995, de 20 de julio, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Servicio de Tesorería de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**DEUDAS POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

DEUDOR	IMPORTE
<b>RESPONSABLE SUBSIDIARIO</b>	
HOSTESUR S.A. COD. 53595 SEBASTIAN CARRETEO CORREDERA	345.662.-
AICRAG S.A. COD. 54102 FRANCISCO BECERRA CORTES	3.873.309.-
HASHEMI INVESTMENTS M.B.M. COD. 54299 SARWAR HASHEMI MIR GOUHLAM COD. 54300 GHOLAH SEROUR EL HASHMY MAGDA MIR COD. 54301 HODA MONRAY ABRAMIM	1.075.003.-
BOMFRO CONSTRUCTORA S.A. COD. 54303 FRANCISCO ROMERO SANCHEZ COD. 54305 JUAN JOSE ROMERO SANCHEZ	650.192.-
CONSTRUCCIONES MORADEYAN VELASCOS S.L. COD. 54308 KHALILLOLAH MORADEYAN ZEHAB	574.322.-
PROMOCION 74 S.A. COD. 54309 ALONSO DIAZ MAYO COD. 54310 CONSTRUCCIONES SACIDO S.A.	1.032.543.-